



**EDICTO**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO**  
**DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL**  
**EN EL ESTADO.**

**C. MA. IGNACIA REYES MUÑOZ.**

**DOMICILIO IGNORADO**

El Ciudadano Licenciado Rafael Perez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiseia de Febrero de dos mil veinte, dictado dentro del expediente número **16/2017**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**, promovido por **JUAN MORA VILLARREAL**, en contra de **MA. IGNACIA REYES MUÑOZ Y OTRO**; se ordena la publicación del presente Edicto, por **tres veces** consecutivas en un periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este tribunal, para que dentro del término de **sesenta días** hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda enablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete.

En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado. - - - - -

- - - - - AUTO INSERTO - - - - -

- - - En la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- - - - -

- - - Con los escritos y anexos y copias de traslado que se adjunta, y documentos glosados, consistentes en: copia simple de contrato de arrendamiento de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres celebrado entre AMINTA ALVAREZ LEAL y VICTORIANO VALLES REQUENA, en su carácter de compradora y MA. IGNACIA REYES MIÑOZ en su carácter de compradora; recibo de pago por la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) escrito en hoja de cuaderno de dibujo con pluma azul, de fecha quince de septiembre de 1998, entregado por el señor JUAN MORA VILLARREAL y recibido por IGNACIA REYES MUÑOZ, téngase promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO

DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, promovido en contra de MA. IGNACIA REYES MUÑOZ y RAUL ALAMILLO GARCIA, de quines desconoce su domicilio, se admite a trámite la promoción en cuanto a derecho proceda, por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, esta Autoridad se declara competente para conocer y dirimir la presente controversia, así como también se tramitarán en la vía sumaria, por lo tanto, génere el expediente virtual correspondiente en el sistema de gestiones judiciales propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dése de alta, regístrese en el libro de gobierno que expreso se lleva ante esta Autoridad para su debido control estadístico, radíquese y fórmese el expediente físico.- - - - -

- - - Ahora bien, y en razón de que la promovente señala desconocer el paradero de la demandada, razón por la cual, haciendo uso del prudente arbitrio y a efecto de localizar el domicilio de los CC. MA. IGNACIA REYES MUÑOZ y RAUL ALAMILLO GARCIA, se ordena la expedición de oficios a las distintas oficinas y dependencias públicas, tales como la Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de agua y alcantarillado, Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de la Policía Ministerial en el Estado, lo anterior se considera procedente en virtud de que las oficinas y dependencias que se han citado cuentan con padrones de registros electrónicos o magnéticos que incluyen nombres y domicilios de personas, luego entonces en auxilio de la administración e impartición de justicia se requiere a los titulares de dichas oficinas y/o dependencias para que informen si en los archivos de sus usuarios, electores, causahabientes, etc., obra el nombre de los CC. MA. IGNACIA REYES MUÑOZ y RAUL ALAMILLO GARCIA, y en caso afirmativo, proporcionen la dirección con la que aparece inscrita ante dichas oficinas o dependencias, lo anterior es con el fin de dar con el paradero de los CC. MA. IGNACIA REYES MUÑOZ y RAUL ALAMILLO GARCIA, y así estar en aptitud, de poder dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - Se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Jaime Nuno, número 905 entre Simóm Bolivar y Cristobal Colón de la Colonia Loma Alta de esta Ciudad, Código Postal 87605 de esta ciudad, y designando como su abogado asesor en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor al C. LICENCIADO LUIS CARLOS QUINTANILLA RODRIGUEZ.- - - - -



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil Vigente en el Estado; 2º, 4º, 22 bis, 23, 92, 94, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.- - - - -

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO:- Así lo acordó y firma el licenciado RAFAEL PEREZ AVALOS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la licenciada VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, quien autoriza y da fe. – Doy fe.- - - - -

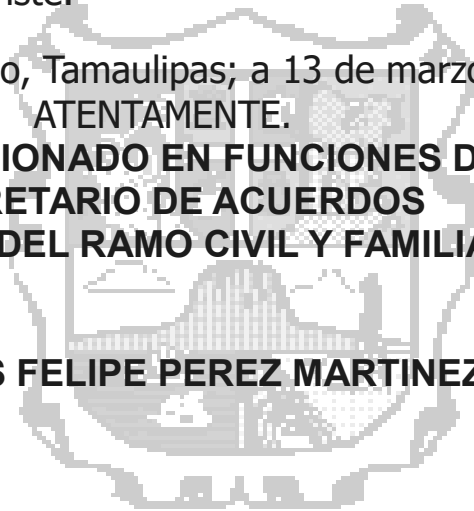
- - - RUBRICAS, FIRMAS ILEGIBLES- - - - -  
- - - Enseguida se registró bajo el número: 08/2018 y se hizo la publicación en lista. Conste.- - - - -

Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a 13 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE.

**EL COMISIONADO EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
INTERINO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR**

**LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTINEZ**



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000007428015

Archivo Firmado: 75\_EDICTO\_EX\_00016-2017\_1055\_13-03-2020\_12-08-37.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	LUIS FELIPE PEREZ MARTINEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	000000000000000005029	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2020-03-13T18:30:22Z / 2020-03-13T12:30:22-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	6c 62 40 43 ef 64 4e 81 fa 41 c9 75 3a 8c b0 92 24 82 41 8c 04 fd a8 95 8c 27 62 fd 6b 4a b3 16 ed 60 79 00 3f f4 a3 bc ee 60 63 8a d7 56 ce 1b bf f5 eb 47 da 0b 63 61 b4 42 cc 7a 2d c8 61 26 77 bb 86 18 5d 4e 47 8c b7 e5 9b e0 3b 7c 68 78 0e 17 60 7c 9f 88 5e 10 9a 73 a7 4f 30 72 c1 f3 0d 88 5a 09 d1 71 7d 72 7f 39 d1 88 96 a5 bc 5c 33 07 b1 c1 a5 90 cd ff 8f e1 97 8b 6b 45 c5 f9 e1 96 6a d1 d9 48 2b 1a 6f 9c 3f de 47 12 d5 8d 07 34 2b a3 95 8f 26 81 aa a3 18 fd 42 df c3 f5 d8 09 ed 47 ac 0f 46 5d 04 39 55 ae ba 15 b8 f6 f9 b9 fb a4 ca 0c 4d 95 e2 de 31 34 0c a3 5e e5 e5 14 3d 83 0a 5c 10 b8 19 b3 26 f9 26 ea 2c 3e 81 af b3 7e 3f 62 86 30 96 1d 98 7d f7 61 68 d7 c5 22 fc 58 ea bd b1 ef 19 d2 8e 4e 1e ff 88 99 31 fb 0a fb 66 76 17 28 36 57 d9 b4 30 27 bb 3e			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2020-03-13T18:30:23Z / 2020-03-13T12:30:23-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000005029			

